



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RESUELVE MEDIDA CAUTELAR							
FECHA	VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2019	00637	00
EJECUTANTE	OSCAR ALBERTO RÍOS BEDOYA						
EJECUTADA	FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO						

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral conexo, en atención a lo solicitado por la parte ejecutante mediante escrito del 17 de agosto de 2021, y por considerarse procedente, toda vez que mediante oficio No. 635 de 2020 se decretó el embargo de las cuentas No. 998328 y No. 998336 del cual no se ha obtenido respuesta por parte de la entidad bancaria DAVIVIENDA, por lo que se entiende que no se realizó la anotación de embargo, procede entonces el Despacho a DECRETAR el EMBARGO de los dineros contenidos en las cuentas No. 699998286 y 69998302 de DAVIVIENDA, de propiedad de la **FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A** con NIT: 00800050068, limitando dicha medida a la suma de \$14'186.161,63 correspondientes a la liquidación del crédito realizado por el Despacho.

Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Laboral 017
Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e65fd9ecad4b9c3724f357128b27b7f993b4463676a63c0f0dfbb95f2ca26d55

Documento generado en 20/08/2021 06:46:13 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**